

INFORME: Señor Juez, se encuentra pendiente de trámite la documentación que reposa en los consecutivos 08, 09 y 10 del expediente digital, las que contienen la respuesta de la Superintendencia Financiera de Colombia y el dictamen pericial que a través suyo y por decreto de este Despacho se realizó para resolver la objeción pendiente. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario
Demandante:	Marta Elena Rendón Vallejo y otro
Demandado:	Bancolombia S. A.
Radicado:	050013103004-2010-00028-00
Asunto:	Traslado dictamen

Teniendo en cuenta el anterior informe y revisadas las diligencias que reposan en los consecutivos señalados, del dictamen rendido se corre traslado a las partes por el término de tres días, conforme lo dispone el artículo 238 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 025 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 6 de 06 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria